

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO**

**3222** *Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Unisol 60 Basic, fabricado por Grupo Unisolar, S.A.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Grupo Unisolar, S.A. con domicilio social en El Navazo (Ctra. de Candelario, km. 1,8), 37700 Béjar (Salamanca), para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Grupo Unisolar, S.A., en su instalación industrial ubicada en Salamanca.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con clave 30.0884.9-2 y 30.1077.0-1.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad AENOR confirma que Grupo Unisolar, S.A. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-2009, y con fecha de caducidad el día 5 de febrero de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Grupo Unisolar, S.A.

Nombre comercial (marca/modelo): Unisol 60 Basic.

Tipo de captador: plano.

Año de producción: 2007.

Dimensiones:

Longitud: 2.020 mm.

Ancho: 1.020 mm.

Altura: 90 mm.

Área de apertura: 1,90 m<sup>2</sup>.

Área de absorbedor: 1,91 m<sup>2</sup>.

Área total: 2,06 m<sup>2</sup>.

Especificaciones generales:

Peso: 28,2 kg.

Fluido de transferencia de calor: Agua.

Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

$\eta_0$	0,770	
$a_1$	3,566	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,024	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	512	950	1.388
30	340	778	1.216
50	132	570	1.008

Madrid, 5 de febrero de 2009.–El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.